

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 -2021-A-MPM

Iquitos, **25 ENE 2021**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad de Maynas, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero del 2021; adoptó por mayoría de sus integrantes, el **Acuerdo de Concejo N° 001-2021-SE-MPM**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 005-2020-A-MPM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Maynas, aprobándose nuevas denominaciones en los Órganos y Unidades Orgánicas que ejercen funciones fiscalizadoras y sancionadoras en el marco de las normatividades vigentes sobre la materia;

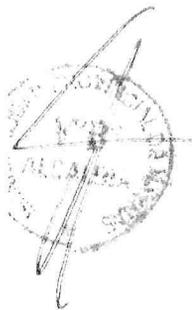
Que mediante Ordenanza Municipal N° 011-2020-A-MPM, se aprueba el Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Maynas, que establece las competencias de los órganos instructivos y órganos sancionadores con sujeción a las normatividades vigentes sobre la materia;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 013-2008-A-MPM, se aprueba el Cuadro de Asignación del Personal – CAP de la Municipalidad Provincial de Maynas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso e) El ROF y su Vinculación con el CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad del Sub Capítulo I Aspectos Generales del ROF de los Lineamientos N° 02-2020-SGP - Que Establecen Orientaciones Sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP aprobado con RSGP N° 005-2020-PCM-SGP, que señala lo siguiente: Existe una interrelación entre el ROF y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional ya que este último se elabora sobre la base de la estructura orgánica de la entidad, aprobada en su ROF. Así, solo una vez que se tiene definida la organización interna de la entidad, se puede luego, a través del CAP Provisional, establecer los cargos necesarios para llevar a cabo tales funciones. De la misma manera ocurre con el Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE el cual, para el establecimiento de los puestos, toma en cuenta a la estructura orgánica de la entidad aprobada en el ROF;

Mediante Decreto de Alcaldía N° 013-2020-A-MPM se aprueba la suspensión de las nuevas denominaciones de los órganos y unidades orgánicas establecidas en el ROF aprobado con Ordenanza Municipal N° 005-2020-A-MPM, y considerar las denominaciones de los cargos establecidos en el CAP vigente aprobado con Ordenanza Municipal N° 013-2008-A-MPM, hasta que se apruebe y entre en vigencia las nuevas denominaciones de los cargos establecidas en el CAP-Provisional;

Que, mediante Informe N° 001-2021-ARyE-GPO-MPM de fecha 18 de enero de 2021, el Área de Racionalización y Estadística adscrita a la Gerencia de Planeamiento y Organización, informa que existe incongruencia con las nuevas denominaciones, nomenclaturas y abreviaturas de las unidades de organización establecidas en el RASA y CISA; por lo que es necesario la modificación temporal mediante Ordenanza de las nuevas denominaciones, nomenclaturas y abreviaturas de los órganos, unidades orgánicas en el RASA y CISA; y considerar las denominaciones del CAP vigente aprobado con Ordenanza Municipal N° 013-2008-A-MPM; hasta que se apruebe el CAP-Provisional de acuerdo a los lineamientos emitidos por SERVIR; para tal efecto es necesario la modificación temporal del artículo 3 y del formato N° 005 del RASA, la modificación temporal de los códigos de infracción del CISA y la modificación de la primera disposición complementaria y transitoria del RASA;



Que, con Informe N° 32-2021-OGAJ-MPM de fecha 22 de enero del 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión que se declare procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal: "Ordenanza Municipal que modifica temporalmente las nuevas denominaciones de los órganos y unidades orgánicas en el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Maynas;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 8) y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Alcaldía y con el VOTO UNÁNIME de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA TEMPORALMENTE LAS NUEVAS DENOMINACIONES DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS EN EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CISA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - MODIFICAR temporalmente el artículo 3° y el formato N° 005 del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y los códigos de infracciones del Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Maynas, los mismos que forman como parte integrante de la presente ordenanza en los anexos 1) y 2) respectivamente; cuyo texto del artículo 3° queda redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 3°.- ÓRGANOS COMPETENTES**

(...)

a) Órgano Instructor: La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro, Sub Gerencia de Saneamiento, Sub Gerencia de Salud Ambiental, la División de Comercialización, la Sub Gerencia de Servicios Comunes, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y la División de Defensa Civil (...).

(...)

b) Órgano Sancionador: La Gerencia de Acondicionamiento Territorial, la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, Gerencia de Servicios Municipales, la Gerencia de Promoción Económica y la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, (...).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - MODIFICAR la primera disposición complementaria y transitoria del Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) de la Municipalidad Provincial de Maynas, los mismos que como anexo 1 forman parte integrante de la presente Ordenanza; cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

**"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS**

**PRIMERA.** - Facúltese al Señor alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía expida las normas reglamentarias y modificatorias que fueran necesarias para la aplicación del presente reglamento."

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con las demás órganos y unidades orgánicas de esta Municipalidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, en el diario judicial "La Región", la cual regirá a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Informática la publicación de la presente Ordenanza, el anexo 1: Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el anexo 2: Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal institucional de Municipalidad Provincial de Maynas ([www.munimaynas.gob.pe](http://www.munimaynas.gob.pe)).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **MAYNAS**  
*Una gestión para todos*

*Francisco Sanjurjo*  
Francisco Sanjurjo  
Alcalde